



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, “EL CIEPS” Y “EL DESPACHO”, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, “LAS PARTES”

LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE “EL CIEPS”:

- I.1. Que su representada es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el Organismo para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con unidades administrativas entre la que se encuentra la Unidad de Apoyo Administrativo que es la encargada de ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamiento enajenación y contratación de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de “EL CIEPS”, en su Procedimiento Licitatorio por Adjudicación Directa número CIEPS/LAD/007/2015, celebrado el día 16 de octubre de 2015, dictamino sobre la procedencia de la adjudicación directa a “EL DESPACHO” para la prestación del servicio profesional denominado *Evaluación del Programa de*



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande” (Evaluación de Diseño, Procesos e Impacto)**, lo que permitirá identificar el origen del problema por medio de una investigación de gabinete y de campo, por lo que con fecha 22 de octubre del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación correspondiente.

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2015, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0455/15, de fecha 19 de marzo de 2015, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. DE “EL DESPACHO”:

- II. 1. Que es una Sociedad Civil constituida legalmente como Políticas Públicas, S.C. con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en el Instrumento Notarial número 5,600, Volumen CLX, de fecha 22 de enero de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 109, del Estado de México; Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el Doctor José Luis Díaz Moll, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con credencial de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], clave de elector [REDACTED]
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Políticas Públicas, S.C. con clave de Registro Federal de Contribuyentes PPU0301223C4.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como a seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Darwin no. 68, piso 11 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.
- III.2. Que tienen interés recíproco en la implementación de políticas sociales y de desarrollo social.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** “EL DESPACHO” enajena a “EL CIEPS” el servicio profesional de investigación denominado *Evaluación del Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande” (Evaluación de Diseño Proceso e Impacto)*, designado en adelante como “EL SERVICIO PROFESIONAL”, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** que forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** “EL SERVICIO PROFESIONAL” consistirá en llevar a cabo la investigación, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de octubre de 2015 hasta el 27 de abril del año 2016.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el “EL DESPACHO” y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento**.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados “EL CIEPS” podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y esta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que “EL DESPACHO” realice a entera satisfacción de “EL CIEPS” la entrega de su producto.

**CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.** “EL CIEPS” se obliga a pagar a “EL DESPACHO” por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de \$3'190,000.00 (Tres millones ciento noventa mil



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2015, del proyecto de “Evaluación y Consolidación de la Política Social”.

El pago a realizarse, se hará conforme al siguiente calendario:

- A) El primero pago será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo, (previa entrega de la garantía de anticipo correspondiente) el cual será del 40%, equivalente a la cantidad de \$1'276,000.00 (Un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- B) Para el segundo pago “EL DESPACHO” entregará los siguientes productos:
- **Documento teórico-metodológico;** el día **27 de noviembre de 2015**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**07 al 11 de diciembre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el **16 de diciembre de 2015**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
  - **Evaluación del Diseño;** el día **07 de enero de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**08 al 14 de enero de 2016**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**15 al 21 de enero de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el **26 de enero de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;
  - **Evaluación de Procesos;** el día **08 de febrero de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**9 al 15 de febrero de 2016**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**16 al 22 de febrero de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, a más tardar el **25 de febrero de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;
- Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 30% siendo la cantidad de \$957,000.00 (Novecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dichas notificación de **cumplimiento o incumplimiento** por parte del área usuaria, esta será la única responsable que no se cumpla con “EL DESPACHO”, en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

C) Para el tercer pago “EL DESPACHO” entregará los siguientes productos:

- **Evaluación de Impacto;** el día **07 de marzo de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**8 al 14 de marzo de 2016**) y “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**15 al 21 de marzo de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, a más tardar el **24 de marzo de 2016** el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato.
- **Informe Final y Resumen Ejecutivo** el día **07 de abril de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable (**08 al 14 de abril de 2016**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**15 al 21 de abril de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, a más tardar el **26 de abril de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato.

Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 30% restante, siendo la cantidad de \$957,000.00 (Novecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dichas notificación de **cumplimiento o incumplimiento** por parte del área usuaria; esta será única responsable de que no se cumpla con “EL DESPACHO”, en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

“EL DESPACHO” deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único**.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.** “EL DESPACHO” entregará a “EL CIEPS”, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de anticipo de 100% del monto total del anticipo, ya que este fue solicitado por “EL DESPACHO”, siendo equivalente la cantidad de \$1'276,000.00 (Un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por “EL CIEPS” la cual será cancelada y devuelta cuando “EL DESPACHO” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de “EL CIEPS”, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** “EL DESPACHO” entregará a “EL CIEPS”, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$275,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por “EL CIEPS” la cual será cancelada y devuelta cuando “EL DESPACHO” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de “EL CIEPS”, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**SÉPTIMA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.** “EL DESPACHO” no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de “EL CIEPS”. Por su parte, “EL CIEPS” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a “EL DESPACHO”.

**OCTAVA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

**NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO.** Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por “EL DESPACHO” cumplan con lo acordado por “LAS PARTES”, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, en su caso, “EL CIEPS”



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

**DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “EL DESPACHO”, “EL CIEPS”, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a “EL DESPACHO” que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de “EL CIEPS”, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de “EL DESPACHO”, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

“EL CIEPS”, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de “EL DESPACHO”; para tal efecto, se comunicará por escrito a “EL DESPACHO” los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de “EL DESPACHO” en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “EL CIEPS” podrá exigir a “EL DESPACHO” el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** “LAS PARTES” convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre “LAS PARTES”.

**DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de “EL CIEPS”, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a “EL DESPACHO”.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**DÉCIMO TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por CIEPS”, a la que tenga acceso “EL DESPACHO” con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

**DÉCIMO CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, “LAS PARTES” manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre “LAS PARTES”; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 27 del mes de octubre del año 2015.

POR “EL CIEPS”

LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA  
TRIGOS  
JEFE DE LA UNIDAD  
DE APOYO ADMINISTRATIVO

“EL DESPACHO”

DR. JOSÉ LUIS DIÁZ MOLL  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## Anexo único

### TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “POR UNA INFANCIA EN GRANDE” (EVALUACIÓN DE DISEÑO, PROCESOS E IMPACTO)

#### Antecedentes

La Política Social se diseña para mejorar el bienestar social de las personas a través de las acciones sociales, es por ello que el gobierno por medio de programas de esta índole materializa el precepto de justicia social, donde todos y cada uno de los fundamentos se direccionan a conseguir resultados como, proveer alimentos, aumentar los ingresos, mejorar el aprendizaje o reducir la enfermedad, esto encausado a la protección social.

De acuerdo con Norton y Conlin (2000), la protección social se refiere a las acciones públicas tomadas en respuesta a niveles de vulnerabilidad, riesgo y pobreza que se consideran socialmente inaceptables en una cierta sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define protección social como “el conjunto de políticas y programas públicos y privados llevados a cabo por sociedades en respuesta a varias contingencias para compensar la ausencia o reducción sustancial de ingreso obtenido del trabajo, para proveer asistencia a familias con niños y a las personas con cuidados básicos de salud y vivienda”.

Crear una protección social que tenga más en cuenta los niños hace posible que se beneficien no solo ellos sino sus familias, las comunidades y el desarrollo en su totalidad. Los sistemas de protección social sensibles a los niños mitigan los efectos de la pobreza sobre las familias, fortalecen a éstas últimas a la hora de hacerse cargo de sus hijos, y mejoran el acceso a los servicios básicos para los más pobres y marginados. Puesto que las niñas y los niños en mayor riesgo viven fuera del cuidado familiar, los sistemas de protección social sensibles a esta población objetivo tienen que ser receptivos, así como al de los niños y niñas que sufren maltrato o discriminación en sus hogares (UNICEF).

Las políticas de protección social constituyen un elemento esencial de la materialización de los derechos de los niños, garantizando su bienestar, rompiendo el círculo vicioso de la pobreza y la vulnerabilidad, y contribuyendo a que todos los niños desarrollen su pleno potencial. A pesar de una gran expansión de los regímenes, las políticas de protección social existentes no abordan suficientemente las necesidades de seguridad del ingreso de las familias así como de los niños y, especialmente en los países de ingresos medios y bajos con grandes poblaciones de niños vulnerables. Aproximadamente 18 mil niños a nivel mundial mueren por día, en su mayoría por causas que se pueden prevenir; donde la protección social desempeña una función clave en la prevención del trabajo infantil, reduciendo la vulnerabilidad económica de las familias, permitiendo que los niños vayan a la escuela y protegiéndolos de la explotación.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Los gobiernos de países con ingreso bajos y medios, asignan el 0.4% del PIB a las prestaciones familiares y por hijos, oscilando entre el 2.2% de Europa Occidental y el 0.2% de África, Asia y el Pacífico. Una inversión insuficiente en los niños pone en peligro sus derechos y su futuro, así como las perspectivas de desarrollo social de los países en los que viven. La consolidación fiscal y las medidas de ajuste en las economías de ingresos más elevados, amenazan el progreso de la seguridad del ingreso para los niños y sus familias. Entre 2007 y 2012. La pobreza infantil aumentó en 19 de los 28 países de la Unión Europea (OIT, 2014).

En el Gobierno del Estado de México dentro del Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017, la sección Gobierno Solidario como primer pilar de la política del estado tiene como una de sus metas disminuir el nivel de pobreza, marginación y desigualdad en la entidad, con el propósito de contribuir al desarrollo humano de la población. En ese contexto, la atención debe estar focalizada hacia diferentes grupos sociales por rango de edad: niños, jóvenes y adultos mayores, mujeres, indígenas y personas discapacitadas, derivado de ello, los ejes principales de estas acciones están direccionados hacia la educación y salud de los mexiquenses. Se pretende entonces el combate a la pobreza, mejorar la calidad de vida y en consecuencia alcanzar mayor igualdad entre los grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con datos del CONEVAL (2014), a nivel nacional de la población menor de 18 años, 11.5% se encuentra en condiciones de pobreza extrema y 22.8% presenta con al menos tres carencias sociales.

Por su parte UNICEF (2015) calcula que 1.6 millones del total de niños de hasta 14 años, se encuentran en situación de orfandad, y para el caso del Estado de México esta proporción es de 10 mil niños en los mismos términos (Universal, 2015).

En el Estado de México el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010) identificó a 75 mil 376 niños, con al menos una dificultad para la realización de tareas de la vida diaria, donde 43% de la muestra tienen entre 5 y 9 años, y en términos de limitaciones, 28.6% están relacionadas con el caminar o moverse, 24.5% con el habla y 21.2% a discapacidad visual.

Los programas que ha puesto en marcha el Gobierno Estatal en materia de Desarrollo Social, se caracterizan por incorporar el lenguaje de no discriminación e inclusión en cuanto al acceso a derechos sociales por grupos prioritarios.

De acuerdo con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los programas deben elaborar programas sectoriales, regionales y especiales con el fin de establecer las estrategias de las políticas públicas que el gobierno federal

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

continúa implementando durante 2013-2018. Como parte de dicho proceso se conforma el Programa Nacional México sin Hambre (SEDESOL, 2014).

El Gobierno del Estado de México en cumplimiento al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; así como el Acuerdo Integral para el Desarrollo Incluyente, suscrito entre los Gobiernos Federal y del Estado de México, se hace necesario implementar acciones transversales, concretas y coordinadas, a fin de salvaguardar el derecho constitucional en materia de alimentación a la población que se encuentre en pobreza multidimensional extrema y que presenten carencia de acceso a la alimentación, de acuerdo a la focalización o cobertura del programa.

En consecuencia se generó el Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia En Grande”, el cual tiene por objetivo contribuir al gasto de los hogares que se encuentran en situación de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria, en los que algún/a integrante de la familia sea menor, presente alguna discapacidad, se encuentre en tratamiento de salud especializado, sean trillizos, cuatrillizos o más, o se encuentren bajo el cuidado de al menos uno/a de los/as abuelos/a, tíos/as o hermanos/as, por situación de orfandad o debido a la ausencia de la madre por resolución judicial (Reglas de Operación, 2015).

Constituido en cuatro vertientes: Pequeños en Movimiento; Creciendo Sanos/as; Familias en Grande; y Respaldando Sueños.

**Objetivos:**

**a) General**

Evaluar el diseño, proceso e impacto del Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande”, a través de metodologías rigurosas con el fin de conocer la condición actual que guarda la población beneficiaria en situación de pobreza multidimensional.

**b) Específicos**

- Analizar la creación y diseño del programa; así como identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Revisar la complementariedad y coincidencias con los programas federales.
- Integrar una base de datos con información primaria y secundaria que retroalimente su diseño, gestión y resultados.
- Analizar el desempeño y organización del programa por medio de la información otorgada por los responsables que lo operan.
- Analizar la gestión operativa del programa, para verificar si el proceso administrativo aplicado es el adecuado para cumplir con las metas y objetivos del programa.
- Estimar el impacto de los efectos y la eficiencia que tiene el programa en sus beneficiarios, por medio de la utilización de métodos cuantitativos rigurosos.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## Alcance

- a) **Diseño.** Se evaluará la consistencia interna del programa a través de una evaluación basada en la metodología de marco lógico y de acuerdo con el modelo de términos de referencia de CONEVAL 2015 a través de:
- Evaluar la lógica y congruencia en el diseño del programa.
  - Verificar la vinculación con la planeación sectorial y nacional.
  - Identificar la existencia de instrumentos de planeación y orientación de resultados, con el objetivo del programa social.
  - Revisar que el programa tenga definida, una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, así como los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
  - Verificar los sistemas de información y de rendición de cuentas.
  - Identificar los instrumentos del programa que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- b) **Proceso.** Se analizará la arquitectura y cadena de procesos, para identificar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar su operación y eficiencia, en consonancia con el modelo de términos de referencias de CONEVAL 2015 vigentes, así como la guía de entrevistas a profundidad y/o semiestructuradas a través de:
- Describir la operatividad del programa mediante sus procesos en los diversos niveles que señala.
  - Identificar las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del programa.
  - Examinar si la gestión y la articulación de los procesos aportan al cumplimiento del objetivo del programa.
  - Desarrollar recomendaciones dentro del ámbito normativo y operativo.
  - Evaluar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
  - Examinar los principales procesos establecidos en las reglas de operación y en la normatividad aplicable.

## c) Impacto

En un contexto en el que los responsables de políticas y la sociedad civil exigen resultados y rendición de cuentas a los programas públicos, la evaluación de impacto debe ofrecer evidencias sólidas y creíbles del desempeño y determinar si un programa ha logrado los resultados deseados (Banco Mundial, 2011).

Es por ello que las evaluaciones de impacto son esenciales para generar conocimiento acerca de la efectividad de los programas de desarrollo, al ilustrar lo que funciona.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

El Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande” tiene como propósito contribuir al gasto de los hogares en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria y en cuyo seno algún/a integrante de la familia que este dentro del concepto niño<sup>1</sup> que presente alguna discapacidad, se encuentre en tratamiento de salud especializado o viva en situación de orfandad, o que la madre se encuentre ausente por resolución judicial; o sean trillizos, cuatrillizos o más.

El impacto de este programa se evaluará a través de métodos estadísticos cuantitativos robustos que:

- Evidencien los cambios en el resultado directamente atribuibles al Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande”.
- Que sustenten con modelos econométricos y probabilísticos los factores de causalidad y la atribución de los componentes básicos del Programa de Desarrollo Social por una Infancia en Grande.
- Conocer la condición actual que guarda la población beneficiaria del Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande”.
- Sustentar el método cuantitativo robusto que refleje la efectividad del programa en la población beneficiaria en su condición alimentaria.

De acuerdo a lo especificado en las Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande”, se debe de tener presente las variables que constituyen al programa:

- a) Canasta alimentaria: integrada por el conjunto de productos alimenticios que se otorgan a los beneficiarios de acuerdo a la vertiente pequeños en movimiento, creciendo sanaos/as, familias en grande y respaldando sueños.
- b) Productos de aseo personal: productos otorgados para la limpieza individual para la salud y el bienestar de los niños mexiquenses.
- c) Transferencia: el apoyo económico otorgado a los/as beneficiarios/as, mediante tarjeta de débito.

Esto con el fin de:

- Diseñar el instrumento de investigación desagregado en preguntas que conlleven al cumplimiento del objetivo de la investigación.
- Codificar y categorizar la información que se haya recabado con la población beneficiada en el trabajo de campo.
- Validación del modelo cuantitativo propuesto a través de las pruebas que científica y matemáticamente son aplicables.
- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos cuantitativamente.
- Propuesta de mejora del programa.

<sup>1</sup> Persona que esté dentro del rango de edad de 0 a 14 años de edad.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### Metodología

Para contribuir con los objetivos específicos es necesario llevar a cabo una serie de acciones que culminen con la Evaluación del Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande” a través de una investigación que combine las técnicas documentales y de trabajo de campo.

Las técnicas documentales (análisis de gabinete<sup>2</sup>) permitirán alcanzar los objetivos descritos en la evaluación de diseño y proceso, con base en la información, datos, registros administrativos, evaluaciones existentes, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, entre otros, proporcionados por las dependencias o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere adecuada para su análisis. También será necesario llevar a cabo investigación de campo en el espacio geográfico donde habita la población infantil beneficiada en los 125 municipios (urbano y rural) que conforman al Estado de México, donde se realizarán entrevistas con los responsables del programa y responsables de la unidad de evaluación y/o de la dependencia.

Asimismo se requiere el levantamiento de información a través de la aplicación de técnicas de carácter cualitativo como la observación directa, entrevistas estructuradas y semi-estructuradas, grupos focales y la aplicación de encuestas, es importante señalar que también se deben aplicar técnicas cuantitativas que respalden el análisis y el examen que se está requiriendo.

La evaluación de impacto debe de estar sustentada y fundamentada por la metodología cuantitativa recomendada por instituciones internacionales y nacionales en materia de evaluación de Políticas en Desarrollo Social (Banco Mundial, ONU, CEPAL, CONEVAL, entre otros). Es necesario guiarse por el *Hanbook on Impact Evaluation y la evaluación de impacto en la práctica*, publicados por el Banco Mundial (2011).

Es importante señalar que la investigación debe seguir una lógica explorativa, descriptiva y analítica que permita tener un escenario real del impacto que tiene el Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia en Grande” en el territorio mexiquense.

### Lineamientos

Con el propósito de que se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos del estudio.

<sup>2</sup> Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, base de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2015).

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para la Evaluación del Programa de Desarrollo Social “Por una Infancia En Grande”.

Segundo: Este estudio debe estar fundamentado por información extraída por fuentes primarias y secundarias disponibles con evidencia real.

Tercero: El consultor externo debe en todo momento requerido por el CIEPS, proporcionar información sobre los avances de la investigación.

Cuarto: En cuanto a la información de primera mano, deberá obtenerla bajo estricto rigor científico proporcionada por las dependencias o entidad responsable del programa a través de las técnicas empleadas (entrevista -la cual como evidencia tiene que ser grabada- y encuesta), así como el uso de técnicas estadísticas confiables para la determinación de la muestra, la cual debe de ser representativa de la población objetivo, por lo que se debe describir la información sobre el marco muestral. Asimismo, su distribución también debe ser indicada, el reconocimiento de los actores clave y explicar detalladamente el procedimiento para la obtención y análisis de la información.

Quinto: La investigación estará dirigida a evaluar el diseño, proceso e impacto del Programa de Desarrollo Social “Por Una Infancia En Grande”.

Sexto: Los instrumentos de investigación empleados deben ser avalados por el CIEPS.

Séptimo: La empresa debe considerar para el desarrollo de las evaluaciones los siguientes elementos:

- a. Evaluar el estudio diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa.
- b. Evaluar el diseño del programa utilizando la metodología de CONEVAL y lo propuesto por CEPAL en relación con Marco Lógico.
- c. Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- d. Evaluar la operación del programa verificando el cumplimiento de las Reglas de Operación y de las metas físicas, financieras y de resultados.
- e. Evaluar la percepción de los beneficiarios y actores clave sobre la operación y los resultados del programa.
- f. Evaluar el impacto del programa en función a su naturaleza y objetivos, así como en el ámbito social y de grupos vulnerables para el cual fue diseñado.
- g. Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, enfatizando las bondades de su aplicación estatal así como su alineación a la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- h. Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

Octavo: Es importante señalar que cada producto (documento) entregado al CIEPS tendrá 5 y/o 10 (especificados en el cronograma) días hábiles para ser

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

revisados, una vez señaladas las observaciones que si en su caso existieran, se remite vía oficio para realizar las correcciones señaladas, con el fin de ser acreedor al pago correspondiente.

**Cronograma**

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas
<b>ANTICIPO</b>	<b>40%</b>		
<p><b>DOCUMENTO TEÓRICO-METODOLÓGICO</b></p> <p>a) Descripción de los instrumentos para la recolección de información documental y en campo, desglosada para los tres tipos de evaluación.</p> <p>b) Exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar también para los tres tipos de evaluación, según corresponda.</p> <p>c) Elaboración de un análisis comparativo internacional y nacional (no sólo de la federación sino en otras entidades) de políticas públicas similares.</p> <p>d) Diagnóstico de la situación demográfica, social y económica de la población infantil en el Estado de México, a escala municipal.</p>	27 de noviembre de 2015	30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015	07 al 11 de diciembre de 2015
<p><b>EVALUACIÓN DE DISEÑO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación de la creación y del diseño del programa:</li> <li>a) Desarrollar las contribuciones a las metas y estrategias nacionales.</li> <li>b) Describir a la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.</li> <li>c) Enunciando y describiendo el Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.</li> <li>d) Desarrollar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico.</li> <li>e) Describir el proceso de diseño del Presupuesto y rendición de cuentas.</li> <li>f) Desarrollar las complementariedades y coincidencias con otros programas federales.</li> <li>• Hallazgos y resultados</li> <li>• Recomendaciones y conclusiones</li> </ul>	07 de enero de 2016	08 al 14 de enero de 2016	15 al 21 de enero de 2016

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de trabajo de campo</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN DE PROCESOS</b></p> <p>a) Descripción y análisis de los procesos del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir específicamente la gestión operativa el programa mediante sus procesos en los diversos niveles que señala CONEVAL.</li> <li>• Detectar y examinar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del programa.</li> <li>• Identificar las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del programa.</li> <li>• Examinar si la gestión y la articulación de los procesos aportan al cumplimiento del objetivo del programa.</li> <li>• Desarrollar recomendaciones dentro del ámbito normativo y operativo.</li> </ul> <p>a) Hallazgos y resultados b) Recomendaciones y conclusiones c) Bitácora de trabajo de campo</p>	08 de febrero de 2016	09 al 15 de febrero de 2016	16 al 22 de febrero de 2016
<p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO</b></p> <p>a) Descripción del programa con base a las Reglas de Operación de 2015.</p> <p>b) Caracterización de los beneficiarios</p> <p>c) Base de datos en Excel y SPSS: Deben de describirse su diseño, integración y análisis de la información codificación de información recabada en el trabajo de campo.</p> <p>d) Evaluación y análisis cuantitativo (modelo econométrico y/o probabilístico) que permita medir la causalidad e impacto (de acuerdo a los modelos propuestos en los libros del Banco Mundial).</p> <p>e) Definición y cruce de dimensiones; y variables que den cuenta de la línea basal.</p> <p>f) Validar el modelo cuantitativo propuesto a través de las pruebas que científica y matemáticamente son aplicables.</p>	07 de marzo de 2016	08 al 14 de marzo de 2016	15 al 21 de marzo de 2016

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas
g) Hallazgos y resultados			
h) Recomendaciones y conclusiones			
<b>INFORME FINAL</b> Integrar toda la información de los entregables de manera lógica y secuencial			
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> - Máximo de 30 páginas - Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante - Incluir conclusiones y recomendaciones	07 de abril de 2016	08 al 14 de abril de 2016	15 al 21 de abril de 2016

**Consideraciones generales**

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor [http://cieps.edomex.gob.mx/revista\\_cofactor](http://cieps.edomex.gob.mx/revista_cofactor).
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas y de imágenes.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.